



Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Núm. PR-IN-2024-8681

Fecha 10/04/2024

Al : **Director General de Jubilaciones y Pensiones**

Asunto : Disposición que concede el beneficio de una pensión especial asignada por el Estado dominicano a varias personas.

Anexo : Copia de los Decretos núm. 187-24, 189 y 191-24, debidamente firmados por el señor presidente de la República Dominicana, **Lic. Luis Abinader**, en fecha 8 de abril de 2024.

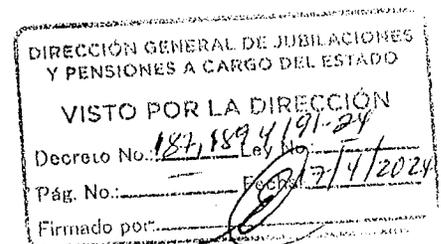
REMITIDO cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,


Igor Rodríguez Durán
Ministro Administrativo de la Presidencia (interino)



IRD/il.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

VISTO POR LA DIRECCIÓN

Decreto No. 187-24 Ley No. _____
Pág. No. 1/3 Fecha: 17/4/2024
Firmado por _____

NÚMERO: 187-24

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones civiles del Estado.

VISTA: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: El oficio DGJP-2024-02303, del 25 de marzo de 2024, del director general de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial con cargo al Estado dominicano por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales a las siguientes personas:

Núm.	Nombres y apellidos	Cédula de identidad y electoral
1	ACELA CUEVAS MONTAS	002-0052047-6
2	ALONSO CUELLO PEÑA	001-0429252-9
3	AMANDA ALTAGRACIA LARA TERRERO	001-0204048-2
4	AMERICO ANTONIO RODRIGUEZ ARLEQUIN	031-0014655-8
5	AQUILES ANTONIO NINA BATISTA	001-0139846-9
6	AURELINA PLACENCIA LOPEZ DE SOSA	001-0221544-9
7	CARMEN LUISA PEREZ SENCION	001-0246051-6
8	CELESTE BEATRIZ ZORRILLA RAMIREZ	001-0300060-0
9	CIRILA CUEVAS PEREZ DE DE LOS SANTOS	001-0698770-4
10	CLESIA MATOS REYES	001-0950014-0
11	CUSTODIO OLEGARIO BAUTISTA LAZALA	001-0142868-8
12	ELIO FIGUEROA FERRAND	001-0646923-2





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

VISTO POR LA DIRECCIÓN

Decreto No.: 187-24 Ley No.: -

Pág. No.: 2/3 Fecha: 17/11/2024

Firmado por:

13	ESTELA AYBAR	001-0192120-3
14	EURISE DEL JESUS PIMENTEL BRITO	001-0777189-1
15	JOAQUIN MARIA RONDON	001-1304255-0
16	JOSE AGUSTIN FELIZ	010-0048536-5
17	JOSE IGNACIO DE LEON JIMENEZ	001-0204802-2
18	JOSE OVIDIO RAMON BARET	001-0058215-4
19	JOSEFA PINALES	001-0811721-9
20	JUAN CABRERA PEÑA	001-0512260-0
21	JUAN DE LA CRUZ MIESES	001-0475407-2
22	JUAN LAUTERIO ADON	001-0849101-0
23	JUANA AYBAR	001-0857479-9
24	JUANICO CARABALLO CUETO	026-0052543-6
25	JULIAN FLORES DOÑE	001-0938269-7
26	JULIO CESAR UREÑA	001-0092777-1
27	LEONIDES ANTONIO GUTIERREZ GARCIA	054-0011571-2
28	LEOVIGILDO ANTONIO TEJADA CABRAL	031-0284709-6
29	LUCAS EVANGELISTA JAVIER	001-0277729-9
30	LUIS EDUARDO REYES PEREZ	001-0015969-8
31	MARIA ALTAGRACIA NUÑEZ DE SANTANA	001-0219365-3
32	MARISOL LOPEZ RODRIGUEZ	001-0559919-5
33	MAYRA CECILIA BEBER MORALES DE ROSARIO	001-0413738-5
34	MAYRA CRISTINA MORILLO PICHARDO	001-0061522-8
35	MIGUEL ANDRES ENCARNACION PEREZ	001-0304945-8
36	MIGUEL ANGEL MARIA OTAÑEZ	049-0001592-8
37	NEIDA GISELA SANCHEZ MORA DE ROA	012-0011469-0
38	PEDRO ARNO	001-0115750-1
39	PEDRO JULIO REYES ENCARNACION	037-0057927-3
40	RAMON ALEJANDRO INOA UREÑA	001-1020797-4
41	RAYMUNDO CASTILLO CARPIO	026-0024686-8
42	ROBERTO ANTONIO GARCIA ACOSTA	001-0561039-8
43	VIRINA ALTAGRACIA GOMEZ	001-0398746-7
44	YRISNEYDA MILAGROS REYES CASTRO	001-0606341-5

ARTÍCULO 2. En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más les favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone, conforme al artículo 1 y su párrafo del Decreto núm. 402-19, del 20 de noviembre de 2019, que estas pensiones otorgadas por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tengan efectividad a





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES
Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

VISTO POR LA DIRECCIÓN

Decreto No. 187-24 Ley No. 171

Pág. No. 2/2 Fecha: 17/4/2024

Firmado por:

partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la Nómina de los Jubilados y Pensionados del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo no mayor de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, a partir de la fecha que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo después de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **ocho** (**8**) días del mes de **abril** del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Núm. PR-IN-2024-8681

Fecha 10/04/2024

Al : **Director General de Jubilaciones y Pensiones**

Asunto : Disposición que concede el beneficio de una pensión especial asignada por el Estado dominicano a varias personas.

Anexo : Copia de los Decretos núm. 187-24, 189 y 191-24, debidamente firmados por el señor presidente de la República Dominicana, **Lic. Luis Abinader**, en fecha 8 de abril de 2024.

REMITIDO cortésmente para su conocimiento y fines procedentes.

Atentamente,

Original Firmado
por el Ministro
Administrativo de la Presidencia
Igor Rodríguez Durán

Ministro Administrativo de la Presidencia (interino)

IRD/il.